

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Disposición derogatoria.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria.—En tanto no se realice la asignación de funciones prevista en el artículo segundo de este Decreto el Subsecretario del Departamento distribuirá los distintos Servicios del Ministerio entre las diferentes Direcciones Generales del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1962 por la que se rectifica la de 20 de junio de 1950 sobre vigilancia de la composición y pureza de los abonos en relación con el empleo de los fosfatos naturales molidos directamente como abonos.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio del mismo año), complementaria del Decreto de 17 de agosto de 1949 sobre

vigilancia en la composición y riqueza de los abonos, determinaba los fosfatos naturales de calcio o fosforitas molidas que podrían ser empleados directamente en el campo como fertilizantes.

Según el punto cuarto del capítulo primero de la citada Orden de 20 de junio de 1950, se fijaba la condición, en lo que al grado de finura de estos fosfatos de calcio se refiere, de que el 90 por 100 de los mismos, como mínimo, pasase por el tamiz número 80 de hilo de latón con 28 mallas por centímetro lineal.

La llegada a España de fosfatos de cal de nuevas procedencias que las habituales y los nuevos métodos de pulverización de fosfatos aconsejan rectificar el punto cuarto de la mencionada Orden ministerial de 20 de junio de 1950, ya que diversas partidas de fosfatos destinadas a la fabricación de abonos fosfatados, y no para su empleo directo en el campo, pueden pasar en un 90 por 100 como mínimo por el tamiz número 80 antes citado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el punto cuarto del capítulo primero de la Orden de este Ministerio de 20 de junio de 1950 quede modificado de la siguiente forma:

«Las fosforitas o fosfatos tricálcicos cuando se emplean directamente como abono tendrán la riqueza que corresponda a su procedencia, pero en las etiquetas se garantizará siempre el contenido total en P₂O₅. El grado de finura tendrá que ser tal, que el 90 por 100 como mínimo pase por el tamiz número 100 de 147 micrones. Todos los fosfatos naturales que no alcancen esta condición deberán ser considerados como materia prima para la fabricación de los distintos fertilizantes fosfatados.»

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2822/1962, de 10 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional, don Manuel Lora Tamayo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que en la misma se indica.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

«Colocados»

Comandante de Ingenieros don Martiniano Donis Carrera. Delegación de Hacienda de Palencia.—Retirado el 16 de octubre de 1962.

Brigada de La Legión don Angel Garcia Martínez. Dirección General de Correos de Madrid.—Retirado el 28 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Antonio Rodríguez Beneite. Ayuntamiento de Bejar, Salamanca.—Retirado el 22 de octubre de 1962.

Sargento de Infantería don Carmelo Villaseñor Moruño. Dirección General de Correos y Telecomunicación de San Feliu de Guixols (Gerona).—Retirado el 22 de octubre de 1962.

«Reemplazo Voluntario»

Alférez de Infantería don José Mora Góngora.—Retirado el 1 de octubre de 1962.

Alférez de Ingenieros don Artemio Domínguez Sanchidrián.—Retirado el 20 de octubre de 1962.

Alférez de Ingenieros don Mariano Orduña Araiz.—Retirado el 27 de agosto de 1962.

Brigada de Infantería don Domingo Marín Garcés.—Retirado el 1 de octubre de 1962.

Brigada de Infantería don José Morales Franco.—Retirado el 4 de octubre de 1962.

Brigada de Infantería don Fernando Taboada Moreira.—Retirado el 26 de septiembre de 1962.

Brigada de La Legión don Ignacio González Sánchez.—Fallecimiento.